SEÑOR. MARTO, VEINTEYNA.
AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y OCHO.

Ordinario Salvado 11 de Febrero de 1708

En la Muy n.e y Muy Leal y fidelissima Ziudad de Lima
Mur.a Dia 11 de Febrero de Mil Sete
cientos, y ocho. Los Muy Ills.es Sres. Mur.a se Juntaron en Cavildo
hordin.o en el Sala Capitular de Palacio
Contreras, Dn Juo Bautista Sarro, y Dn Ygnazio Romo Leon
Sr.es Alcaldes ordin.os Dn Gaspar Mathias de Salazar Correg.or y Dn Antonio
Seyenetto Barrientos y Lucas Arriaga Jurados
Mr Dn Juan Bautista Sarro, Leon y Dn Ygnazio Romo Leon. a quien se le cometio bis
tase al Sr. Correg.or, y para que permitiese que los Rivendedores de legumbres, y frutas
secas bendiesen en los Portales publicos pero el beneficio que en los precios
moderados sin que alo sup.o Dijo saber el Secretario el estado de la Yerzia; y que el Sr. Correg.or
llevando adelante su buen deseo, adupuesto el que se hagan aranzeles a los aperzi
vos, de suerte que los precios sean correspondientes a los que se venden en el Mercado
y la Ziudad haviendo lo oydo. Dio muchas grazias al Sr. Correg.or, y lo que se hacia
alvenefizio p.co; Y sup.to lo tenga luego en planta lo que tanto y importa el efecto
perzo alguno Como enemiga sirviendo de norma y para en adelante
el Sr. Dn Ygnazio Romo Ldo. a quien se cometio la pretension de hacer
sobre que se le permita poner un banco de herrador fuera de la puerta mena; Dijo
haver pasado a su Reconozim.to; y que no en contra embaraso para ynpedir
selo = Y la Ziu.d haviendo lo oydo. Desde luego le concede licenzia p.a que
muy nuestra Yglesia alguna p.a re un banco y sin mas adherente el herrar a la
parte de afuera de la puerta mena y para donde no sea Yglesia
Dn Ygnazio, pero el tiempo del avo Cumplido de la Ziudad =
Entro el Sr. Dn Simeon de la Molina Leon
el Sr. Barrientos Jurado y dio noticia Como la bouveda de Aguardiente
mudi, y de que nuevam.te sea hecho grazia a su Sr.ia de Lima de
Sr. Leon, de sentenzias y pregones
fuera ocupada Con algunos trastes y aderentes de esta Ziudad y que teniendo el
Sr. Leon otra, no parezia Razonable su pretension, mayormente no haviendo donde
pasar los dichos aderentes; Pedia queda quenta, como de estar haziendo buen instan
zias para que se le de sea libre = Y la Ziudad haviendo lo oydo. Acordo no haver
lugar (por los motivos referidos) la gracia que hizo a dho Sr. Luis en el Cav.
Sr. Jurado, quien
tenete del corriente, dorde no se le de presente la quenta dedho;
mantenga en dha bouveda los trastes que la ocupan =
Cabildo Sr. Dean y Cav.do de esta Sta Yglesia, Vez puesta del que goze esta Ziudad selies
Cruzada Con la sant.a de haver acabado en estos terminos Calangesta y nombrado Junta
de Cav.do Leon. para ata jar el Ynzierto de que ocasionara, y que le disfrutten por la suya asin
detratar, y Ventilar lo que mas Convenga; En que expresaran haver deputado sus Capitu.